

RESOLUCIÓN No. 030
29 de enero de 2021

Por medio de la cual se adopta el **PLAN ESTRATEGICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES - PETI** de la ESE Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto - Boyacá para la vigencia 2021.

La Gerente de la ESE Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011, el decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012 y

CONSIDERANDO:

- Que se hace necesario dar cumplimiento al artículo 73 de la ley 1474 de 2011, artículo 52 de la ley 1757 de 2015 y en la ley de Transparencia y Acceso a la información (ley 1712 de 2014), todas estas orientadas a prevenir la corrupción
- Que teniendo en cuenta el decreto Nacional 2573 de 2014, por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones. Concordancias; Decreto 1078 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adoptar Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones PETI de la ESE Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá para la vigencia 2021, el cual forma parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: OBLIGATORIEDAD. El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones PETI tiene carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de los funcionarios de la ESE Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá.

ARTICULO TERCERO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El seguimiento y Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones PETI se efectuará por parte del comité de Gestión y Desempeño de la E.S.E. y subgerencia Administrativa.

ARTICULO CUARTO: PUBLICIDAD. Ordénese al Área de Sistemas de la Entidad publicar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones PETI en la página web de la entidad www.hospitaljcv.gov.co antes del 31 de enero de 2021, de acuerdo a lo establecido en artículo 74 de la ley 1474 de 2011.

ARTICULO QUINTO: APROBACIÓN Aprobar Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones PETI de la ESE Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá, para la vigencia 2021, el cual hace parte integral de la presente resolución. Este plan es elaborado, aprobado y adoptado por la Gerencia de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: ALCANCE La Gerencia, la Subgerente Administrativo Empresa Social del Estado y los líderes de cada proceso y coordinadores de área coadyuvaran para el cabal cumplimiento y el desarrollo del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones PETI. La presente resolución rige a partir de fecha de expedición y deroga toda disposición anterior que sea contraria.

La presente resolución rige a partir de fecha de expedición y deroga toda disposición anterior que sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Gerente, a los 29 días del mes de enero de 2021.


ANA ZULEYMA MENDOZA NIÑO
Gerente

Proyectó: YULENIS ARROYO. Planeación